

- III. Establecer y administrar métodos para asegurar la consistencia de los elementos operativos al implantar nuevos productos y servicios;
- IV. Supervisar la participación de las áreas sustantivas, de apoyo y Delegaciones en la implantación y administración del Sistema de Gestión de Calidad.

ARTÍCULO 32.- Para efectos de lo establecido en los artículos 24, fracción V, 26, 27 y 29, la Contraloría General se auxiliará y/o será asistido para el trámite y resolución de los asuntos de su competencia por la Gerencia Sénior de Investigación y Sanciones, quien podrá ejercer las facultades y funciones establecidas en los referidos artículos de manera directa y con el auxilio de las Gerencias adscritas a dicha Gerencia Sénior conforme a la normativa interna.

Capítulo VI

De la Subdirección General de Planeación Financiera y Fiscalización

ARTÍCULO 33.- Respecto a la administración de recursos financieros, la Subdirección General de Planeación Financiera y Fiscalización tendrá las siguientes facultades y funciones:

- I. Normar la operación financiera y contable, y elaborar los estados financieros;
- II. Establecer, de manera conjunta con la Subdirección General de Administración y Recursos Humanos, los lineamientos y medidas de eficiencia y eficacia en el ejercicio del presupuesto de gastos e inversiones propias;
- III. Formular y administrar los presupuestos globales anuales de ingresos y egresos;
- IV. Administrar los recursos financieros con que cuenta el Infonavit y los depósitos puestos a su cuidado o disposición que no sean los recursos previstos en el párrafo tercero del artículo 43 de la Ley ni aquellos transferidos a los fideicomisos o fondos del Instituto;
- V. Realizar los cálculos de los remanentes de operación de cada ejercicio para aplicar al pago de intereses de las Subcuentas de Vivienda de los derechohabientes y asegurar el rendimiento de los fondos, procurando incrementar el valor patrimonial de los mismos conforme a lo estipulado en la Ley del Infonavit;
- VI. Normar, formular, dar seguimiento y evaluar los criterios financieros para la regeneración de la vivienda recuperada;
- VII. Normar, formular, dar seguimiento y evaluar los criterios financieros para los Recursos del Fondo revolvente de Recaudación Fiscal, y
- VIII. Normar la operación financiera asociada a la captación y dispersión de los recursos financieros con que cuenta el Infonavit.